

III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UE

1.1. Situación de los mercados agrarios

Durante 2016 las dificultades en los mercados agrarios continuaron centrándose en los sectores lácteo, porcino y hortofrutícola. El Consejo de Agricultura aprobó a lo largo del año diferentes medidas para reequilibrarlos y estimular la recuperación de los precios.

En el sector lácteo, las actuaciones se dirigieron a retirar leche del mercado mediante el incremento de las cantidades de intervención de mantequilla (100.000 t) y leche desnatada en polvo, en dos ocasiones, hasta alcanzar las 350.000 t, así como la activación del artículo 222 de la Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios (OCMA) en el mes de marzo para permitir, de forma voluntaria, la planificación de la producción. La falta de resultados de esta segunda medida motivó la adopción de dos paquetes de ayuda adicionales, de 420 y 500 millones de euros, para imprimir liquidez en las explotaciones, que se activaron bajo el compromiso de no aumentar la producción, pero con un régimen directo y flexible para los Estados miembros en su aplicación.

El sector porcino mejoró su situación con el transcurso del año a medida que se consolidaba la apertura de mercados exteriores y, con ello, las exportaciones.

Por su parte, tras la confirmación del veto ruso a las exportaciones de la UE en 2016, las medidas de retirada de frutas y hortalizas, en vigor para paliar sus efectos, se extendieron después del 1 de julio, dando continuidad a las existentes, si bien con un ajuste de las cantidades consideradas e incorporando productos que, con anterioridad, habían quedado excluidos (cerezas dulces y caquis).

1.2. Cuestiones horizontales

En 2016 la Comisión Europea ha avanzado en la **simplificación de PAC** mediante la aprobación de diversos actos delegados y de ejecución, así como en el marco de la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas de financiación aplicables al presupuesto de la Unión y por el que se modifican una serie de reglamentos, que fue presentado en octubre y se conoce como 'Reglamento Ómnibus'.

Esta propuesta plantea modificaciones en los cuatro reglamentos básicos que regulan la PAC, con el propósito de facilitar su puesta en práctica tanto a los agricultores como a las administraciones. En

concreto, en desarrollo rural se incorpora una herramienta sectorial de gestión de riesgos y se simplifican las normas de acceso a los instrumentos financieros. En pagos directos, se establece la voluntariedad de la definición de agricultor activo y se simplifica la gestión del pago a jóvenes y de las ayudas acopladas. En la OCMA se modifican los programas operativos de frutas y hortalizas. Finalmente, se simplifican diversos procedimientos recogidos en el reglamento horizontal.

El 'Reglamento Ómnibus' ofrece la oportunidad de mejorar la aplicación práctica de la reforma de la PAC, respetando el acuerdo político. Dada su amplitud, existe un acuerdo para que el Comité Especial de Agricultura tenga plena capacidad de decisión en los aspectos relativos a la PAC.

1.3. Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la UE

La 39.^a Conferencia de Directores de Organismos Pagadores se celebró en Ámsterdam, bajo Presidencia holandesa, del 25 al 27 de mayo, y se centró en las soluciones a corto y medio plazo de los controles del gasto de la PAC. Las conclusiones reconocen el papel clave de la colaboración entre las instituciones y los Estados miembros, la importancia de los sistemas informáticos, en particular de las imágenes de teledetección y la auditoría única para reducir las cargas administrativas en todo el proceso de control.

La 40.^a edición de esta reunión, bajo Presidencia eslovaca, se celebró en Bratislava del 12 al 14 de octubre. Los principales temas abordados fueron la simplificación de la PAC y la reforma, para después de 2020, junto con la lucha contra el fraude y la corrupción y las conclusiones adoptadas hacen referencia a promover la cooperación interinstitucional para la simplificación de la PAC, las ventajas de involucrar a los representantes de los agricultores en estos eventos, incrementar la cooperación entre Estados miembros en la lucha contra el fraude y profundizar en la eficacia de los controles.

1.4. Propuesta de Reglamento de Agricultura Ecológica

A lo largo de 2016 se ha continuado trabajando sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, adoptada por la Comisión Europea en marzo de 2014 y que tiene por objeto eliminar los obstáculos que impiden el desarrollo sostenible de la producción ecológica en la UE, garantizar una competencia leal a agricultores y operadores e impulsar un funcionamiento más eficaz del mercado interior así como mantener o acrecentar la confianza de los consumidores en los productos ecológicos. Esta iniciativa incluye una importante revisión del marco jurídico actualmente en vigor, incluido en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo.

Tras el acuerdo sobre el enfoque general de esta propuesta en el Consejo de Ministros de Agricultura y la aprobación en la Comisión de Agricultura del Parlamento Europeo en 2015, se iniciaron los trílogos entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión, celebrándose dos en 2015 y doce en 2016. En 2017 se prevé que pueda lograrse un acuerdo tras la celebración de los correspondientes trílogos que permitan consensuar las posiciones entre las tres instituciones implicadas, probablemente bajo Presidencia de Malta.

1.5. Propuesta de Reglamento sobre Bebidas Espirituosas

La Comisión Europea adoptó en diciembre de 2016 una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la definición, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de sus nombres en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios y la protección de las indicaciones geográficas. Esta propuesta tiene por objeto adecuar el Reglamento (CE)

n.º 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, de esta manera, lograr que la legislación sea coherente con los nuevos instrumentos jurídicos de la UE. Además, incorpora algunos pequeños cambios técnicos que tratan de resolver algunas carencias detectadas, así como homogeneizar los procedimientos para la gestión de las indicaciones geográficas en el sector de las bebidas espirituosas con las vigentes para los productos alimenticios.

Teniendo en cuenta la fecha de adopción de esta propuesta por la Comisión, en 2016 únicamente fue posible efectuar una presentación y un primer intercambio de impresiones sobre el mismo.

1.6. El desarrollo rural en la PAC

En el seno del Comité de Desarrollo Rural se ha trabajado en la correcta ejecución de la política europea de desarrollo rural a través de la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural. Entre otros aspectos, se ha negociado el alcance de las modificaciones de los reglamentos de ejecución de la Comisión n.º 808/2014 y 809/2014, incluidas dentro de la iniciativa de simplificación de la PAC impulsada por la Comisión, así como los documentos de clarificaciones técnicas para la correcta aplicación de las diferentes medidas de desarrollo rural en el nuevo periodo de programación 2014-2020. En el ámbito del Consejo, dentro del Comité Especial de Agricultura, se han iniciado las negociaciones para la modificación de varios reglamentos de la PAC a través de la propuesta de 'Reglamento Ómnibus' de la Comisión, en el marco de la revisión intermedia del marco financiero plurianual de la UE.

Dentro del Subgrupo Permanente Leader de la Red Rural Europea se ha participado activamente con el objetivo de facilitar, entre otros aspectos, la cooperación interterritorial y transnacional de los grupos de acción local de la UE. Por otro lado, se ha participado en diferentes talleres y seminarios organizados por la Red Europea de Desarrollo Rural, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de los nuevos programas de desarrollo rural 2014-2020, entre los que caben citar los dedicados a los criterios de selección de operaciones, a zonas con limitaciones naturales, control de las operaciones agroambientales, relevo generacional en la actividad agraria, etc.

De especial interés fue la participación en la Conferencia de Cork 2.0, celebrada en dicha ciudad irlandesa para conmemorar el vigésimo aniversario de la primera reunión de Cork donde se establecieron los principios generales de lo que, posteriormente, constituyó la política europea de desarrollo rural. Como resultado de esta nueva Conferencia se adoptó la Declaración de Cork 2.0 'Una vida mejor en el medio rural', que establece hasta diez orientaciones generales que permitirán configurar el futuro de la política de desarrollo rural en Europa en el marco de las negociaciones de la PAC post-2020.

El Grupo de Expertos en Seguimiento y Evaluación de la Política Agrícola Común (PAC), es un foro donde los Estados miembros y la Comisión tratan temas específicos de evaluación de los programas de desarrollo rural (PDR). Los Estados miembros realizan observaciones a los documentos de apoyo, a los indicadores comunes presentados por la Comisión e intercambian casos prácticos. Las reuniones incluyen los temas de evaluación del primer pilar en concordancia con el objetivo de evaluar la PAC en su conjunto (art. 110 del Reglamento 1306/2013). Este Grupo se reunió dos veces en 2016, el 24 de mayo y el 18 de noviembre, en Bruselas.

La Red Europea de Desarrollo Rural tiene como objetivos conectar a las redes rurales nacionales europeas, organizaciones y administraciones nacionales activas en el sector del desarrollo rural a escala de la Unión. En 2016 se ha participado en las reuniones ordinarias de la Red Europea de Desarrollo Rural, donde se han abordado las temáticas de creación de grupos operativos en el marco de la Asociación Europea para la Innovación. Asimismo, se ha participado en la reunión de la Asamblea de las Redes Rurales Europeas, la cual se constituye como principal órgano de gobierno de la Red Europea de Desa-

rollo Rural y de la Red de la Asociación Europea para la Innovación (AEI-Agri) y como un foro eficaz para debatir el marco estratégico para sus actividades.

La AEI-Agri ha de prestar apoyo en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y permitir el trabajo en red de los grupos operativos, servicios de asesoramiento e investigadores. Durante 2016 se participó en la reunión de la Asamblea y las reuniones del *Steering Group* de las redes rurales europeas. Como grupo de apoyo a la Asamblea en relación a los temas de innovación, se creó el **Subgrupo Permanente de Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agrícola**, que a través de sus reuniones trimestrales da apoyo para la puesta en marcha de la Asociación Europea de Innovación en el ámbito agrícola de los programas de desarrollo rural, identificará problemas comunes y buenas prácticas a difundir a este respecto, ayudará a los grupos operativos de la AEI a contactar entre ellos, colaborando en todo momento con las redes rurales nacionales para difundir los logros obtenidos mediante la innovación.

Por otro lado, se participó en las reuniones periódicas del Grupo de trabajo sobre los Sistemas de la Innovación y del Conocimiento Agrario (*Agricultural Knowledge and Innovation Systems*, AKIS), el cual da apoyo al **Comité Permanente de Investigación Agraria** (SCAR, por sus siglas en inglés) de la DG Investigación de la Comisión Europea. El grupo de trabajo se centra en analizar el papel que los sistemas de apoyo a la innovación y a la transferencia del conocimiento tienen en el impulso de la innovación en la agricultura europea.

1.7. Política forestal en la UE

El **Grupo Bosques** es el foro para la toma de decisiones en materia forestal del Consejo de la UE, en el que se discuten los asuntos relativos a la política forestal internacional y las cuestiones de naturaleza forestal que se presentan en las políticas de la Unión, tales como el desarrollo de la Estrategia Forestal Europea y los asuntos relativos a los reglamentos FLEGT (*Forest Law Enforcement in Global Trade*) y EUTR (*EU Timber Regulation*). En la política forestal internacional destaca la atención prestada al Acuerdo Internacional sobre Bosques de las Naciones Unidas (IAF, por sus siglas en inglés), al Comité Forestal de la Organización de NNUU para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y al proceso *Forest Europe*. Durante 2016 las sesiones han dedicado la mayor parte de su atención a la preparación del documento de Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción FLEGT, la preparación de la participación de la UE en el Comité Forestal de la FAO (COFO) y la negociación del Plan Estratégico Forestal desarrollado por el Foro Forestal de Naciones Unidas.

En el **Grupo de Trabajo de Desertificación** del Consejo de la UE se ponen en común las posturas de los distintos Estados miembros de cara a las iniciativas de la Convención de NNUU de Lucha contra la Desertificación, se coordina la participación de la UE, se elaboran propuestas y se intercambia información sobre los trabajos e informes de la Secretaría y otros órganos de la Convención. En 2016 se ha centrado en el seguimiento de la elaboración del nuevo Marco Estratégico de la Convención, la participación en el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y en la integración de la meta en 'Degradación Neutra de las Tierras' en la Convención.

El **Comité Forestal Permanente** funciona como Comité consultivo de la UE, no legislativo, y representa a las administraciones forestales de los Estados miembros. En este foro se discuten y ponen en común con la Comisión aquellas políticas europeas que tienen influencia en el desarrollo de las políticas forestales nacionales que son competencia exclusiva de los Estados miembros. En 2016 se ha dedicado especial atención a la elaboración de una propuesta para evaluar la sostenibilidad de la biomasa forestal, que ha sido incluida en la propuesta Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y se ha discutido sobre los distintos aspectos del Reglamento Lulucf (*Land-Use, Land-Use Change and Forestry*) con repercusiones en el sector forestal.

El **Grupo de Expertos de Incendios Forestales** es el foro de debate y de intercambio de experiencias e información de los Estados miembros dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV) y apoyado por *Joint Research Centre* (JRC). Está integrado por los responsables en defensa contra incendios forestales de los Estados miembros y asisten, asimismo, representantes de otros países mediterráneos no miembros de la UE y con problemática en materia de incendios forestales. El Grupo se reúne oficialmente dos veces al año, antes y después de la campaña de verano de incendios forestales. El 7 de noviembre de 2016 tuvo lugar la 35.ª Reunión del Grupo.

1.8. Cuestiones veterinarias y fitosanitarias

A raíz de la publicación de la llamada '**Ley de Sanidad Animal**', **Reglamento (UE) 2016/429** del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha empezado a trabajar en el estudio de los 41 actos delegados, 34 de los cuales tienen que ser adoptados en los próximos tres años, así como de los 21 actos de ejecución, 4 de los cuales tienen que ser adoptados en los próximos tres años. Los actos que tienen que estar listos en los próximos tres años afectan al listado de enfermedades y su categorización, la vigilancia y notificación de enfermedades, registro y aprobación de establecimientos de animales terrestres, acuáticos, productos germinales y productos de origen animal y el manual de diagnóstico de enfermedades.

Como consecuencia del nuevo marco legislativo sobre zootécnica y condiciones genealógicas para la cría y el comercio de **animales de pura raza**, **Reglamento (UE) 2016/1012** del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha empezado a trabajar en el estudio de los actos delegados que afectan principalmente a cuatro áreas: evaluación genética, contenido de certificados genéticos, requisitos de los centros europeos de referencia y contenido y formato de los certificados de équidos de pura raza. También se han estudiado los actos de ejecución, principalmente, modelos de certificados, designación de los centros de referencia europeos y modelos de listados de las sociedades de cría.

Durante 2016 continuaron los trilogos sobre la propuesta de Reglamento de '**controles oficiales**' tras el inicio, en octubre de 2015, de las negociaciones entre Consejo y Parlamento europeo. En junio de 2016, tras la celebración de 10 trilogos, se alcanzó el acuerdo político. Desde entonces, el texto ha sido revisado por los juristas lingüistas con vistas a una adopción formal en el primer trimestre de 2017 a través del **Reglamento (UE) 2017/625** del Parlamento Europeo y del Consejo.

Durante 2016 han continuado debatiéndose en los grupos de trabajo del Consejo los reglamentos que modificarán y simplificarán la legislación sobre **medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos**. No hay fecha indicativa para que el expediente pase COREPER I, de cara a la aprobación de la posición común del Consejo. Se mantiene la estrategia acordada el año pasado de que el reglamento que afecta a piensos medicamentosos quede a la espera de que se finalice la discusión técnica del medicamentos veterinarios, con el fin de buscar coherencia entre los dos textos en cuestiones importantes como las definiciones, autorizaciones, farmacovigilancia, etc.

El tema del **bienestar animal** ha cobrado especial relevancia por el empuje de ciertos Estados miembros como Dinamarca, Países Bajos y Suecia, que presionan para que se avance más en la legislación sobre bienestar animal, por ejemplo, restringiendo más las horas del transporte de los animales o intentando regular otras especies. De hecho, el bienestar animal fue objeto de varios puntos en los consejos Agricultura de febrero, mayo, en que la Comisión presentó el eurobarómetro sobre el bienestar animal, y noviembre. La respuesta de la Comisión fue la de aceptar la creación de una Plataforma Europea de Bienestar Animal, la cual se desarrollaría y empezaría a funcionar a partir de 2017. Según la Comisión, esta plataforma no tendría como función la elaboración de nueva legislación, solamente funcionará como foro de intercambio de experiencias e información.

La lucha contra la aparición cada vez más frecuente de **resistencias antimicrobianas (RAM)**, tanto en las especies animales como en la humana, se ha convertido en una de las prioridades en el ámbito sanitario. En febrero de 2016, bajo los auspicios de la presidencia neerlandesa, se celebró una Conferencia Ministerial que supuso el inicio de la estrategia 'One Health' para reducir y racionalizar el uso de antibióticos en las producciones animales y en la salud pública humana. Los consejos Agripesca de febrero y noviembre trataron este asunto que, sin duda, va a ser impulsado por la Comisión Europea y los Estados miembros en los próximos años.

Por último, las preocupaciones sanitarias animales en 2016 se han centrado en dos enfermedades: la Peste Porcina Africana (PPA) en países del este de la UE y la dermatosis nodular contagiosa, de más reciente aparición en países del sureste de la UE. Las implicaciones económicas y las medidas de apoyo fueron tratadas en los consejos Agripesca de febrero, marzo y noviembre.

En cuanto a las **cuestiones fitosanitarias**, en octubre de 2016 se detectaron los primeros casos positivos de presencia de la bacteria *Xylella fastidiosa* en un centro de jardinería de Illes Balears. Siguiendo los protocolos de actuación establecidos, se notificó a la Comisión y se pusieron en marcha medidas de erradicación y control para evitar la dispersión de la bacteria. Por otra parte, ante la imposibilidad de obtener una opinión a favor o en contra sobre la renovación de la autorización del herbicida glifosato en el Comité Permanente, la Comisión aprobó, en junio de 2016, una extensión provisional por un periodo de 18 meses para dar tiempo a la Agencia Europea de Sustancias Químicas a que concluya su informe. Ese mismo mes, la Comisión presentó su propuesta de criterios para la evaluación del carácter de alterador endocrino de los productos de protección de plantas y los biocidas, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE que condenó el incumplimiento de los plazos legales establecidos para disponer de dichos criterios.

Por último, cabe destacar que en marzo de 2016 se ha presentado una propuesta de reglamento para regular la armonización voluntaria de las especificaciones técnicas de los fertilizantes (orgánicos y minerales), que permite a los productos que cumplan dichas especificaciones su comercialización en el mercado de la UE. La propuesta ha sido debatida en el Grupo de Armonización Técnica durante las presidencias de Países Bajos y Eslovaquia.

1.9. Cuestiones sobre comercio e industria agroalimentarios

En 2016 la UE ha sido el principal exportador en el **comercio mundial agroalimentario**, a pesar del veto ruso y la debilidad de la economía china en la primera mitad del año. El incremento presupuestario de las medidas de promoción y el refuerzo de las actuaciones de la administración agraria comunitaria, particularmente a través de las visitas encabezadas por el comisario de Agricultura y Desarrollo Rural a China, Japón, Vietnam e Indonesia, facilitaron la reducción de las barreras al comercio y el incremento de las cifras de exportación sobre las registradas en 2015. Tiene especial relevancia la apertura de nuevos mercados, como Vietnam y Arabia Saudí, y la actuación sobre los obstáculos sanitarios y fitosanitarios, materializados en avances significativos con Estados Unidos, Ucrania, Malasia, Singapur o Turquía. Sin embargo, no fue posible concluir con Rusia el conflicto relativo a la prohibición de importaciones por los casos de la peste porcina africana que motivó la presentación de un panel ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), cuestión que ha sido resuelta a favor de la UE en febrero de 2017.

La negociación de acuerdos de libre comercio (ALC) bilaterales ha proseguido con la finalización del CETA con Canadá, varias rondas de negociación del ALC con Japón y del TTIP con Estados Unidos, cuya continuidad se ha puesto entredicho al finalizar el año con el cambio de la administración estadounidense. Además, se ha retomado la negociación con Mercosur, lanzando la modernización del acuerdo existente con México, y se han iniciado conversaciones con Filipinas. En el plano multilateral, 2016 ha sido un año

de transición preparatorio de las negociaciones que se celebrarán en 2017 durante la Conferencia Ministerial de la OMC en Buenos Aires.

Finalmente, en noviembre el Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural presentó al Consejo de Agricultura el esperado estudio de impacto sobre el sector agrario comunitario de la acumulación de concesiones comerciales que compara la situación actual con la que existiría en 2025 si todas las negociaciones en curso hubiesen finalizado en esa fecha. El estudio, que centra su valoración exclusivamente sobre la liberalización arancelaria entre otras cuestiones, pero no aborda medidas sobre sanitarios y fitosanitarios o sobre indicaciones geográficas, estima que existe un gran potencial para sectores como el lácteo o el porcino y señala la vulnerabilidad de otros como el vacuno o el arroz.

Pasando a cuestiones de mercado interno de la UE, el Tribunal de Justicia dio la razón a Alemania en el contencioso sobre la fijación de los precios de intervención pública de productos agrarios. En consecuencia, se aprobó el Reglamento 2016/2145 del Consejo, que traslada al Reglamento 1370/2013, conocido como '**Reglamento Fijación**', los umbrales de referencia que determinan los precios de intervención, y que en la reforma fueron incluidos en el reglamento de la Organización Común de Mercados Agrícolas (OCMA).

La Comisión tiene como objetivo duplicar el uso de **instrumentos financieros** en el periodo de programación 2014-2020, que va a contribuir al incremento de la competitividad y la innovación. Por ello, está trabajando con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) tras la firma en 2014 del Memorando de Entendimiento entre ambas instituciones, que prevé estimular el desarrollo rural y potenciar la utilización de los instrumentos financieros apoyados por los fondos de desarrollo rural. En 2016, además de desarrollar un conjunto de actividades tendentes a dar a conocer las amplias posibilidades que se enmarcan en el Memorando de Entendimiento, se ha elaborado un documento de orientación para ayudar a las autoridades de gestión a preparar la evaluación *ex-ante* requerida para la implementación de los instrumentos financieros bajo Feader, se ha desarrollado las herramientas **fi-compass** que permite ayudar asimismo a las autoridades de gestión y se ha abierto la posibilidad de utilizar el Fondo Europeo de Intervenciones Estratégicas (EFSI) en inversiones agrícolas, aunando pequeños proyectos.

El correcto funcionamiento de la **cadena alimentaria** ha sido una prioridad en 2016, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la posición de los agricultores a través, entre otros aspectos, de una mejor protección de los pequeños productores y minoristas contra las prácticas desleales de sus socios comerciales, requisito esencial para alcanzar una cadena de suministro sostenible a largo plazo. La Presidencia eslovaca dedicó su Consejo Informal celebrado en septiembre a este tema. Uno de los elementos a destacar es la constitución, por parte de la Comisión, de la *Task Force* de los Mercados Agrícolas, que en su informe final recogía determinadas recomendaciones sobre cómo se puede lograr mejorar la posición negociadora de los productores en la cadena de suministro. Teniendo en cuenta parte de estas recomendaciones, en el Consejo de Ministros de Agricultura se adoptaron conclusiones sobre el refuerzo de la posición de los agricultores en la cadena de suministro alimentario y la lucha contra las prácticas comerciales desleales. Estas conclusiones subrayaban la necesidad de tomar medidas adecuadas que mejoren la posición de los agricultores en la cadena, respetando en cualquier caso el principio de subsidiariedad de los Estados miembros.

En 2016, asimismo, se han desarrollado determinadas iniciativas tendentes a contribuir a la consecución del objetivo de reducir a la mitad el **desperdicio alimentario** a nivel de los consumidores y minoristas en 2030, tal y como se contempla en el paquete de economía circular. La Comisión ha adoptado un plan de acción y, en base al mismo, se ha desarrollado una metodología armonizada para medir los residuos de alimentos, así como una plataforma que va a permitir compartir buenas prácticas y efectuar un adecuado seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo. Asimismo, el Consejo de Ministros de Agricultura adoptó conclusiones que indican el gran compromiso tendente a la consecución de los objetivos establecidos en el paquete de economía circular.

La Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) está acreditada por la **Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)** para realizar los ensayos DHE de cerca de 150 especies que se ensayan en 18 centros acreditados repartidos por la geografía española. La OEVV participó en 2016 en el Consejo de Administración de la OCVV y en sus grupos técnicos por grupos de especies (frutales, agrícolas, hortícolas), así como en el Grupo de Integración de Datos Biomoleculares en los Ensayos DHE 'Imodus'. Durante 2016 la OCVV ha solicitado 69 *take-over*, facturados por 20.980 euros, y ha encargado la realización de 103 ensayos de identificación, cuya factura ha ascendido a 536.330 euros. El total de variedades en ensayo en 2016 para la OCVV supera las 240. La OEVV también ha facturado en 2016 *take-overs* a terceros países de variedades inscritas en España por valor de 14.880 euros, así como informes de ensayos encargados por otras autoridades nacionales por valor de 5.650 euros.

2. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas, Feaga y Feader, está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que desempeña las de organismo pagador de las ayudas cuya gestión compete a la Administración General del Estado. El **FEGA** es un organismo autónomo, adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio, responsable de la coordinación del sistema encargado de hacer llegar a los agricultores y ganaderos, operadores comerciales e industriales agroalimentarios españoles, las compensaciones que la PAC arbitra a favor de quienes contribuyen al logro de sus objetivos, en el ámbito de los mercados de productos agrarios y del desarrollo rural.

La campaña 2015/2016 fue la primera del nuevo periodo de la PAC 2015-2020 y por ello ha tenido algunas peculiaridades entre las que destacan el cálculo y asignación de los nuevos derechos de pago básico, la aplicación y control de las nuevas medidas de pago verde, la realización del pago anticipado de las ayudas, aplicando el artículo 75.1 del Reglamento (UE) 1306/2013, y la clara apuesta por la figura de la agricultura profesional y del agricultor activo. Este último aspecto se ha visto reflejado en una disminución del 13% del número de solicitantes de ayudas directas respecto a 2013, lo que ha permitido que las ayudas se concentren en los agricultores más activos y profesionales. Así, el 96% de las ayudas ha ido al 56% de los solicitantes, quedando el resto para el 44% constituido como pequeño agricultor.

2.1. Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga)

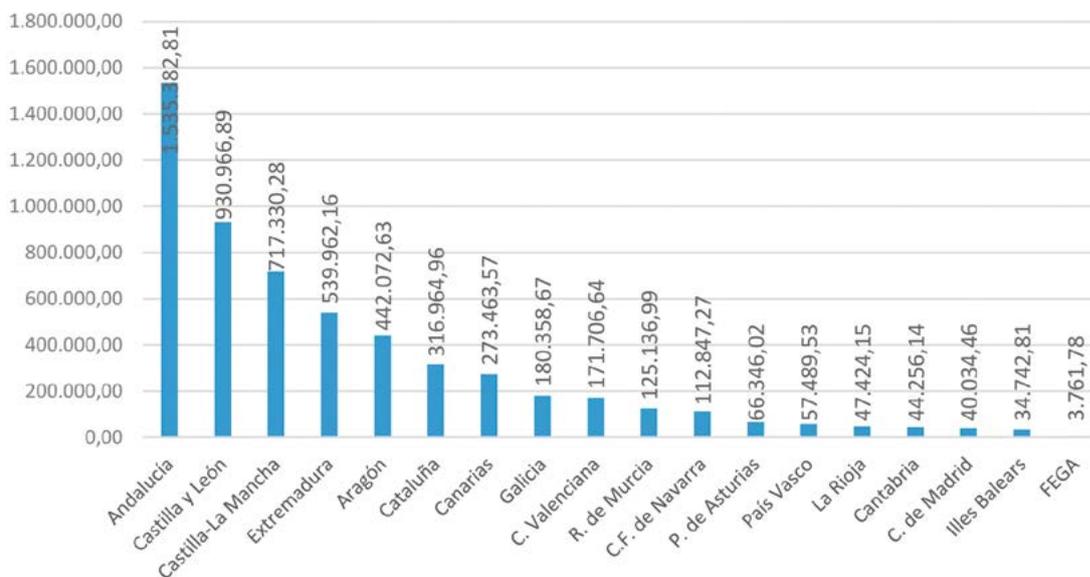
2.1.1. Pagos por organismo, sector y según naturaleza del gasto

Durante el ejercicio financiero 2016, de 16 de octubre de 2015 a 15 de octubre de 2016, los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al Feaga, por importe de 5.630 millones de euros. Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 27,22% del total. Le siguen en importancia Castilla y León (16,51%) y Castilla-La Mancha (12,72%). En la página web del FEGA están disponibles los **informes de los pagos** realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

PAGOS FEAGA POR ORGANISMO PAGADOR, EJERCICIO 2016

Organismo pagador	Pagos (miles de euros)	%
Andalucía	1.535.382,81	27,22
Aragón	442.072,63	7,84
Canarias	273.463,57	4,85
Cantabria	44.256,14	0,78
Castilla-La Mancha	717.330,28	12,72
Castilla y León	930.966,89	16,51
Cataluña	316.964,96	5,62
Comunidad de Madrid	40.034,46	2,22
Comunidad Foral de Navarra	112.847,27	1,02
Comunidad Valenciana	171.706,64	9,57
Extremadura	539.962,16	3,20
Galicia	180.358,67	0,71
Illes Balears	34.742,81	0,62
La Rioja	47.424,15	3,04
País Vasco	57.489,53	0,84
Principado de Asturias	66.346,02	1,18
Región de Murcia	125.136,99	2,00
FEGA	3.761,78	0,07
Total	5.640.247,76	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).



Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

PAGOS FEAGA POR SECTOR, EJERCICIO 2016

Sector	Subsector	Total (miles de euros)
	Total	4.171.118,70
Régimen de Pago Básico	Pago Básico	2.619.934,06
	Pago prácticas beneficiosas clima y medio ambiente	1.355.965,78
	Pago para los jóvenes agricultores	12.430,42
	Pago para los pequeños agricultores	182.788,43
Ayuda Asociada Voluntaria	Total	569.994,62
Régimen de Pago Único	Total	11.611,39
	Total	746,00
Ayuda específica (Regl. (CE) 73/2009, art. 68)	Beneficios agroambientales – Ayuda disociada	65,32
	Calidad – Ayuda no disociada	382,99
	Desventajas específicas – Ayuda no disociada	297,68
	Total	65.271,79
Algodón	Ayuda por superficie	59.137,54
	Disposiciones transitorias (Regl. (CE) 73/2009, art. 72)	0,25
	Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.134,00
Apicultura	Ayuda específica	5.031,64
Azúcar e isoglucosa	Pago adicional (Regl. (CE) 1782/2003, art. 69)	39,35
	Total	261.625,01
Frutas y hortalizas	Fondos operativos Organizaciones de Productores	252.667,02
	Ayuda a la transformación de cítricos	1.120,62
	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	23,72
	Plan de consumo de fruta en las escuelas	7.820,93
	Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	-7,28
	Total	15.192,32
Leche y productos lácteos	Almacenamiento privado	327,90
	Leche para escolares	300,63
	Gastos de almacenamiento público	55,84
	Tasa suplementaria	-10.336,78
	Ayuda específica (Regl. (CE) 1233/2009)	24.830,41
	Disposiciones transitorias (Regl. (CE) 73/2009, art. 72)	14,32
	Total	3.612,83
Medidas de promoción	Medidas de promoción	2.761,74
	Promoción en terceros países	851,10

.../...

.../...

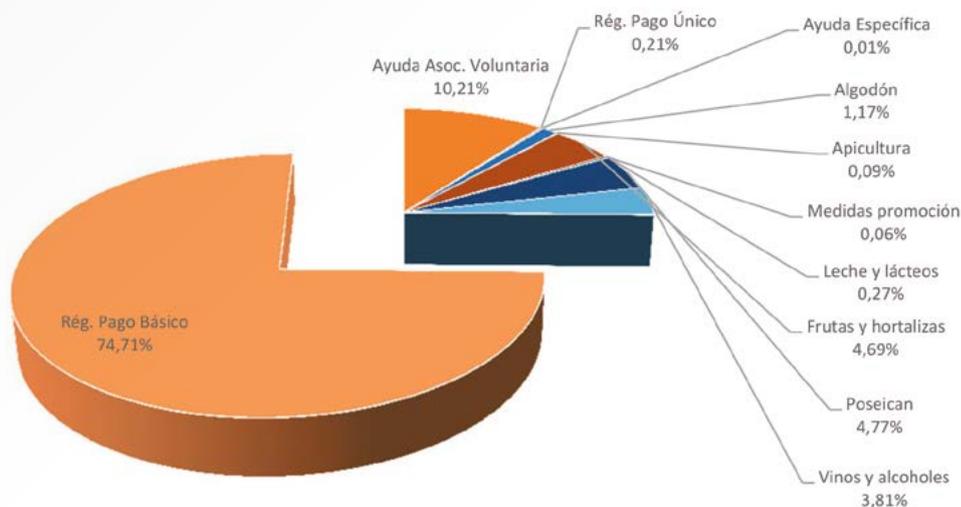
Sector	Subsector	Total (miles de euros)
	Total	266.439,74
Programa de Opciones Específicas para las Islas Canarias (Poseican)	Aprovisionamiento (REA)	84.987,24
	Ayudas a productores	180.700,53
	Ayudas a industrias y operadores	751,97
	Total	215,80
Vacuno	Prima a la vaca nodriza	204,50
	Prima por sacrificio	2,44
	Prima por extensificación	0,00
	Disposiciones transitorias (Regl. (CE) 73/2009, art. 72)	8,86
	Total	212.455,72
Vinos y alcoholes	Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	74.981,50
	Promoción en terceros países	49.654,15
	Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha)	30.395,27
	Régimen de arranque	23,25
	Inversiones	57.399,93
	Otros gastos	1,62
Arroz	Ayuda por superficie	23,60
	Total	-98,52
Aceite de oliva	Ayuda al almacenamiento privado	-100,00
	Ayuda al olivar	1,48
	Total	33,38
Cultivos herbáceos	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	8,01
	Ayuda suplementaria al trigo duro	0,37
	Prima a la calidad del trigo duro	0,05
	Prima a las proteaginosas	24,95
	Total	107,13
Ovino y caprino	Prima a la oveja y a la cabra	106,22
	Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	0,91
Porcino	Almacenamiento privado de carne de porcino	6.889,77
Desarrollo rural	Otros programas	-8,13
Otras recuperaciones irregularidades o fraudes		-10.369,86
Otros gastos		-6,94

.../...

.../...

Sector	Subsector	Total (miles de euros)
Condicionidad		-1.688,26
Importes adicionales de ayuda derivados modulación		0,25
Reembolso créditos disciplina financiera		51.673,64
Liquidación ejercicios anteriores		-131.522,44
Total		5.498.388,54

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).



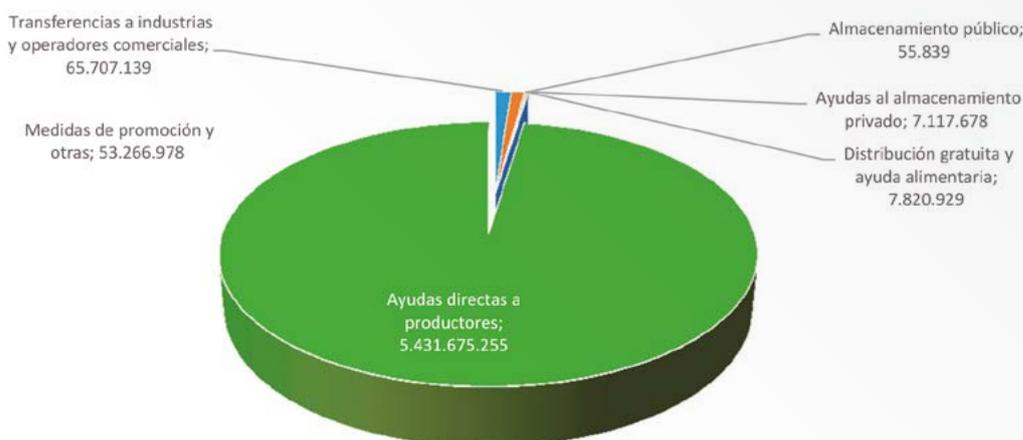
Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 98,78%, 5.431 millones de euros, se abonaron en concepto de ‘Ayudas directas a los productores’, seguido de ‘Transferencias a industrias y operadores comerciales’ con 65,7 millones de euros, un 1,19%.

Bajo el concepto ‘Ayudas directas a los productores’ se incluyen, además de las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, como son los fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión de viñedo, el régimen de arranque, apicultura, etc.

Por Decisión del Consejo 91/314, se crea el Programa de Opciones Específicas para las Islas Canarias (**Poseican**) por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión. A fin de garantizar el abastecimiento y paliar los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica, se instaura un Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias, las dos ramas que constituyen Poseican. En la campaña 2016, los objetivos mencionados se han implementado a través del Poseican con una ficha comunitaria de 268.419.140 € euros. Se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas Medidas de Apoyo con un máximo de 17.069.350 euros. Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de Canarias. Dentro

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS FEAGA POR NATURALEZA DEL GASTO, EJERCICIO 2016



Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

de los límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al Feaga, un total de 266.549.700,28 euros.

Durante la campaña 2016 se han pagado las **medidas excepcionales de apoyo por el veto ruso** de ayuda a los productores de frutas y hortalizas, que se implantaron para compensar la prohibición de exportar a Rusia. En este periodo aplicaron un total de 2 reglamentos, cuyas cifras más destacables son:

- Reglamento Delegado (UE) n.º 2015/1369: con cargo al cual se retiraron más de 36.000 t de melocotón y nectarina, más de 35.000 t de cítricos, entre los más representativos, por un importe de ayudas totales en 2016 de más de 12 millones de euros.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 2016/921: con cargo al cual se retiraron más de 11.000 t de melocotón y nectarinas, más de 16.000 t de cítricos, entre los más representativos, por más de 10 millones euros.

2.1.2. Planes de control

CONTROL SOBRE AYUDAS POR SUPERFICIE, FEAGA, CAMPAÑA 2015-2016

Tipo de ayuda	Solicitudes presentadas	Superficie declarada (ha)	Control admtivo.	Control sobre el terreno		Solicitudes admisibles
				Clásico	Teledetección	
Rég. pago básico	488.247	18.679.822	100%	26.567		441.637
Rég. pequeños agricultores	346.138	902.979,69	100%	3.350	16.509	341.629
Rég. jóvenes agricultores	13.593	563.074	100%	458	331	7.678
Ayudas asociadas por superficie	122.997	1.572.466,46	100%	2.741	5.291	119.672
Rég. específico del algodón	5.886	62.246,72	100%	20	314	5.853

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Dentro de los controles sobre ayudas por superficie, en lo relativo al ‘pago verde’, la Circular de Coordinación n.º 8/2015 del FEAGA contiene apartados específicos para la realización de dichos controles. En

relación a los obligados a pago verde las solicitudes presentadas ascienden a 169.063, frente a 319.227 solicitudes presentadas por beneficiarios exentos del pago verde.

CONTROL SOBRE AYUDAS ASOCIADAS A LOS SECTORES GANADEROS, FEAGA, CAMPAÑA 2015-2016

	Animales solicitados	Inspeccionados s/terreno	%	Animales solicitados	Inspeccionados s/terreno	%
Explotaciones c/vacas nodrizas	Región peninsular			Región insular		
Animales	1.887.634	151.527	8,03	26.135	2.211	8,46
(Productores)	(54.058)	(2.944)	(5,44)	(186)	(15)	(8,06)
Explotaciones de vacuno de cebo	Región peninsular			Región insular		
Terneros nacidos en la explotación	367.257	36.026	9,80	1.263	74	5,62
Terneros proced. de otra explotación	1.294.577	145.064	11,20	5.192	360	6,93
Explotaciones de vacuno de leche	Región peninsular			Región insular y zonas de montaña		
Primeras 75 vacas	418.904	39.709	9,47	218.523	20.931	9,57
Distintas de las 75 primeras vacas	165.418	29.749	17,98	43.474	9.633	22,15
Explotaciones de ovino	Región peninsular					
Total	9.969.367	1.239.084	12,42			
Explotaciones de caprino	Región peninsular			Región insular y zonas de montaña		
Total	664.947	86.133	12,95	494.121	72.432	14,65
Vacuno de cebo der. especiales 2014	Todo el Estado					
Total	31.154	15.183	48,73			
Vacuno de leche der. especiales 2014	Todo el Estado					
Total	11.978	3.611	30,14			
Ovino y caprino der. especiales 2014	Todo el Estado					
Total	701.271	110.853	15,80			

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA).

2.2. Regulación de los mercados agrarios

2.2.1. Intervención pública

Tras seis periodos consecutivos en España (2010-2015) sin compras de leche desnatada en polvo en régimen de intervención pública, durante el periodo de compras de 2016 se han aceptado catorce ofertas de leche desnatada en polvo a precio fijo, sumando en conjunto 2958 t, y cinco ofertas por el procedimiento de licitación alcanzando las 1346 t. El total asciende a 4304 t. Debido al rechazo de 308 t por defecto de calidad o peso, la cantidad total adquirida por la intervención pública es de 3.996 t, distribuidas en almacenes de Galicia y Principado de Asturias contratados por el FEAGA. En cuanto a la mantequilla, no se ha producido ninguna oferta en 2016. Tampoco se han adquirido cereales, ni arroz ni carne de vacuno en régimen de intervención para su almacenamiento público.

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se han realizado otras actuaciones especiales de intervención, como es la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, la licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, la venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

2.2.2. Pago de ayudas para el almacenamiento privado

La extensión del veto ruso a las importaciones procedentes de la UE, sumada a la drástica bajada del mercado chino, junto con otros factores internos, han propiciado fuertes desequilibrios en distintos sectores. Con este panorama, la Comisión ha propuesto una serie de medidas para estabilizar los mercados en aquellos sectores más afectados por la situación de crisis, una de las principales son las ayudas al almacenamiento privado. En concreto, se ha puesto en marcha:

- La extensión de las ayudas para el almacenamiento privado de leche desnatada en polvo hasta el 28 de febrero de 2017 por el Reglamento de ejecución (UE) 2015/303. Desde su puesta en marcha, se han presentado solicitudes para 14.244 t, de las cuales 3.718 t corresponden a 2016.
- La ampliación de plazos para el almacenamiento privado de mantequilla hasta el 30 de septiembre de 2016 por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/224. Se solicitaron y almacenaron 1.429 t que, sumadas a las 1.410 t de 2015, arrojan una cifra de 2.839 t en los ejercicios en que ha estado vigente la medida. En diciembre de 2016 salieron las últimas 330 t que aún quedaban en almacén.
- La apertura de almacenamiento privado de carne de porcino 2016. Al mantenerse las condiciones de mercado adversas del ejercicio anterior, se abrió un nuevo periodo de almacenamiento con el Reglamento de ejecución (UE) 2015/2334, en el que se aumentó la cuantía de la ayuda. La cantidad total almacenada en la UE fue de 90.866,65 t, de las cuales el 21,97%, es decir 19.968 t, correspondieron a España. La ayuda que se prevé pagar entre los ejercicios 2016 y 2017, teniendo en cuenta los contratos formalizados, asciende a 6.414.319 euros.

2.2.3. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

Con el objetivo propuesto por la Organización Común de Mercados (OCM) de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños, y contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los centros escolares.

Ya ha finalizado el séptimo plan de consumo con **ayudas a las frutas y hortalizas** distribuidas en las escuelas, que ha comprendido el periodo del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.

En cuanto a las **ayudas a la leche y productos lácteos** distribuidos en las escuelas, durante el curso escolar 2015/2016, el importe de las ayudas que se concedieron fue el siguiente:

- 18,15 €/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 16,34 €/100 kg de productos lácteos con un 75% de leche como mínimo.
- 54,45 €/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 €/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 1.493,78 t de leche, 4,60 t de yogures y 292,61 t de quesos, beneficiando a 79.254 niños, lo que representa un 1,29% del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida. Los pagos realizados por estas medidas ascendieron a 330.214 euros.

PAGOS PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS, CURSO 2015/16

Comunidad autónoma	Ayuda abonada (en euros)	%
Andalucía	2.160.520,23	29,17
Aragón	703.549,91	9,50
Canarias	351.610,93	4,75
Castilla-La Mancha	806.942,77	10,89
Castilla y León	482.195,80	6,51
Cataluña	1.359.234,46	18,35
Comunidad Foral de Navarra	136.105,91	1,84
Extremadura	391.226,26	5,28
Galicia	52.098,20	0,70
Illes Balears	122.5016,64	1,65
La Rioja	225.000,01	3,04
Principado de Asturias	168.785,38	2,28
Región de Murcia	446.761,69	6,03
Total	7.406.548,19	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

2.2.4. Programa de distribución de alimentos para personas desfavorecidas

El Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), establece los recursos para dicho Fondo disponibles para el periodo 2014-2020, el desglose anual y la dotación por Estado miembro. La Comisión, mediante Decisión de Ejecución de 17 de diciembre de 2014, aprobó el **Programa Operativo** en España, con medidas fundamentalmente dirigidas a abordar la privación alimentaria, cofinanciadas por el FEAD en un 85% y en un 15% por el presupuesto nacional.

El Ministerio, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) es Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo, por lo que tiene encomendadas, entre otras actuaciones, la compra y la distribución de los alimentos. Mediante un procedimiento de licitación pública, el FEGA compra los alimentos a las empresas adjudicatarias, que los suministran a los centros de almacenamiento y distribución que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) tienen en todo el territorio español. Estas OAD (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española), serán las que distribuyan los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas 2016 como: beneficiarios del Programa, alimentos distribuidos, pagos a las empresas suministradoras y a las organizaciones asociadas de distribución y Plan de control del programa 2016 de ayuda alimentaria, se puede consultar en la página web del FEGA: [Programa de ayuda alimentaria del FEAD 2016 en España](#).

2.2.5. Promoción de productos agrarios en mercado interior y terceros países

A lo largo del ejercicio 2016 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionada con las **actividades de promoción**:

- FEAGA como organismo pagador: gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.
- FEAGA como organismo de coordinación: coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

3. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

En el ejercicio 2016 (16 de octubre 2015 a 15 de octubre 2016) el gasto público total destinado a desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 577.634.044,66 euros, de los que 364.522.972,50 fueron con cargo del fondo Feader.

PAGOS CON CARGO A FEADER POR MEDIDA, EJERCICIO 2016

Medida	Total Feader (€)
01 Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14)	334.873,87
02 Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (artículo 15)	505.986,32
03 Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (artículo 16)	379.666,05
04 Inversiones en activos físicos (artículo 17)	78.350.645,60
05 Reconstitución prod. dañada por desastres naturales y medidas preventivas (art.18)	600.105,24
06 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (artículo 19)	27.651.605,66
07 Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20)	1.933.637,85
08 Inversiones desarrollo de zonas forestales y viabilidad de los bosques (artículos 21 a 26)	61.269.482,57
09 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (artículo 27)	130.782,16
10 Agroambiente y clima (artículo 28)	64.043.452,95
11 Agricultura ecológica (artículo 29)	40.688.693,63
12 Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (artículo 30)	35.301,60
13 Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículos 31 y 32)	71.898.958,60
15 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (artículo 34)	12.463,70
16 Cooperación (artículo 35)	44.943,04
19 Ayuda para el desarrollo local de Leader, (DLP) (artículos 42, 43 y 44)	7.721.381,59
20 Asistencia técnica (artículo 51)	1.122.957,87
97 Jubilación anticipada	7.798.034,20
Total	364.522.972,50

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA).

PAGOS CON CARGO A FEADER POR ORGANISMO PAGADOR, EJERCICIOS 2015 Y 2016 (*)

	Pagos 2015	%	Pagos 2016	%	Acumulado	%
Andalucía			5.496.839,18	1,51	5.496.839,18	1,40
Aragón	6.519.362,16	24,32	37.077.404,25	10,17	43.596.766,41	11,14
Cantabria	6.691.192,15	24,96	11.977.164,85	3,29	18.668.357,00	4,77
Castilla-La Mancha			63.042.503,15	17,29	63.042.503,15	16,10
Castilla y León	6.878.585,48	25,66	104.694.374,06	28,72	111.572.959,54	28,51
Cataluña	190.411,31	0,71	18.159.285,51	4,98	18.349.969,82	4,69
Comunidad Foral de Navarra			10.158.590,26	2,79	10.158.590,26	2,60
Comunidad Valenciana			572.742,76	0,16	572.742,76	0,15
Extremadura			69.172.131,94	19,12	69.712.131,94	19,12
Galicia			8.968.366,63	2,46	8.968.366,63	2,29
La Rioja	2.184.431,98	8,15	10.831.079,13	2,97	13.015.511,11	3,33
País Vasco			1.396.864,03	0,38	1.396.864,03	0,36
Principado de Asturias	4.338.632,93	16,19	20.156.350,32	5,53	24.494.983,25	6,26
Región de Murcia			600.105,24	0,16	600.105,24	0,15
Organismo de coordinación			1.679.171,19	0,46	1.679.171,19	0,43
Total	26.802.616,01	100,00	364.522.972,50	100,00	391.325.588,51	100,00

(*) Dos primeros ejercicios con pagos con cargo al Feader del periodo de programación 2014-2020.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

En la página web del FEGA, en el apartado de **Informes** figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por ejes y medidas y por las nuevas medidas del periodo de programación 2014-2020. Asimismo, se podrán encontrar los datos de pagos realizados en el ejercicio 2016 referidos al anterior periodo de programación (2007-2013).

En cuanto a los controles de desarrollo rural, también se encuentra en la página web del FEGA toda la información detallada en: '**Controles de desarrollo rural. Informe de estadística 2016**'.

B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UE

A lo largo de los consejos Agripesca celebrados durante las presidencias de Países Bajos y Eslovaquia, se han ido presentando propuestas legislativas, mientras se concluían otras y se desarrollaban trabajos diversos. Además de continuar con el proceso de aplicación de la Política Común Pesquera (PPC) aprobada en 2013, destaca la promoción de la pesca responsable y sostenible más allá de las aguas comunitarias.

1.1. Consejos celebrados durante el primer semestre de 2016

Las prioridades de la Presidencia de Países Bajos se centraron en finalizar el Plan Multianual para el Mar Báltico, el Reglamento de acceso a especies profundas o el ejercicio de refundición del marco normativo para la recolección de datos, así como comenzar los trabajos relativos al Plan Multianual para el Mar del Norte, el Reglamento de medidas técnicas y el Reglamento de autorizaciones de pesca para buques de la UE en aguas exteriores y para buques de terceros países en aguas comunitarias.

Como es habitual, estas prioridades y otros temas de pesca se debatieron en los Consejos de Ministros, concretamente se celebraron cuatro este semestre, en los que hubo puntos de pesca en los meses de febrero, marzo, abril y junio.

En el Consejo de Ministros del 15 de febrero, la Comisión Europea presentó su propuesta del Reglamento sobre la gestión sostenible de flotas externas de pesca que, a grandes rasgos, tiene como objetivo asegurar que la flota europea que faena fuera de aguas comunitarias opera de forma responsable y sostenible. España, dada la actividad de la flota española fuera de aguas comunitarias, ha desarrollado un ingente esfuerzo normativo y de control en los últimos cuatro años, incluyendo medidas pioneras a nivel mundial, para reforzar la transparencia y la seguridad jurídica de la actividad de pesca.

El 16 de marzo, el Consejo de Ministros incluyó en su orden del día un único asunto de pesca, las conclusiones del Consejo sobre el informe especial n.º 11/2015 del Tribunal de Cuentas titulado: ¿Están los Acuerdos de Asociación Pesquera bien gestionados por la Comisión?, sobre las que ha habido consenso a nivel técnico entre todos los Estados miembros.

La propuesta del reglamento de medidas técnicas fue presentada por la Comisión en el Consejo de Ministros del 11 de abril de 2016. En la actualidad, existen tres reglamentos de medidas técnicas que abarcan las principales cuencas marinas en aguas de la Unión, el Atlántico Nororiental, el Mar Mediterráneo y el Mar Báltico. Teniendo en cuenta los principios y la estructura de la nueva PPC, la propuesta consiste, principalmente, en cambiar la estructura de gobernanza de las medidas técnicas a través de un proceso de regionalización de las mismas.

Además, se presentó a las delegaciones el estado de la situación de las negociaciones entre los legisladores sobre la refundición del marco normativo para la recolección de datos, sobre la que todavía no se había llegado a un acuerdo.

En el Consejo de Ministros del 12 de junio del 2016, se aprobó el enfoque general de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1006/2008 del Consejo.

Asimismo, la Comisión Europea presentó la Comunicación al Consejo relativa a la consulta sobre las oportunidades de pesca para 2017.

En este mismo Consejo se trataron dos puntos de varios. El primero, de información de dos asuntos interrelacionados entre sí sobre el Mediterráneo, por un lado el proceso de Catania y por otro la sesión anual Comisión General de Pesca del Mediterráneo 2016, incluyendo la presentación de la Comisión de una propuesta de hoja de ruta. Y el segundo punto de varios, a petición de Finlandia, con el apoyo de otras 17 delegaciones, incluyendo la española, respecto a asegurar la posibilidad de financiar inversiones privadas superiores a 1 millón de euros a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), debido a la interpretación/modificación del artículo 61 del Reglamento de Disposiciones Comunes. La Comisión Europea tomó buena nota y se comprometió a buscar soluciones, tal y como ya se ha hecho para agricultura.

1.2. Consejos celebrados en el segundo semestre de 2016

En el segundo semestre de 2016 el Consejo estuvo presidido por Eslovaquia, cuyas prioridades fueron las consultas relativas al acuerdo con Noruega a la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y, como es habitual en cada segundo semestre, los totales admisibles de capturas (TAC) y cuotas para 2016 para el Atlántico, Báltico y Mar Negro, así como los de especies profundas para el periodo bianual 2017-2018. Para analizar estos y otros asuntos de pesca, el Consejo de Ministros se reunió tres veces, en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El 11 de octubre el Consejo de Ministros estableció para 2017 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico. El segundo punto se centró en las consultas anuales, correspondientes a 2017, del acuerdo UE/Noruega. España esperaba que el buen estado de los *stocks* facilitase las negociaciones, como finalmente sucedió en diciembre. Volvió a reivindicar la cuota de bacalao ártico derivada de los acuerdos del Espacio Económico Europeo. Por último, se estableció la posición de la UE de cara a la reunión anual de ICCAT.

El Consejo de Ministros de los días 14 y 15 de noviembre decidió el reparto de posibilidades de pesca para ciertos *stocks* de especies profundas para 2017 y 2018. España votó a favor de una propuesta que consideró equilibrada, teniendo en cuenta tanto la situación biológica como la socioeconómica. Previamente, la Comisión Europea presentó el Plan Multianual para el Mar del Norte, muy influido de manera horizontal por el del Báltico. Además, se abordó a propuesta de España la problemática de las especies de estrangulamiento, sobre la que ya había advertido en el Consejo de junio.

El Consejo de Ministros de los días 13 y 14 de diciembre de 2016 decidió el establecimiento de TAC y cuotas para 2017 para determinadas especies del Atlántico y para el Mar Negro. España consiguió sus objetivos en la negociación, para lo que fue esencial el acudir con múltiples datos e informes de carácter científico y socioeconómico.

2. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA PPC

La adopción del [Reglamento \(UE\) 1380/2013](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, sobre la [Política Pesquera Común \(PPC\)](#), supuso la entrada en vigor de novedades que se han ido introduciendo en la regulación europea gradualmente. La PPC establece como uno de sus objetivos la garantía de que las actividades de la pesca sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo. Para ello, las poblaciones de especies capturadas deben mantenerse por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible, que se podrá alcanzar de forma progresiva y paulatina a más tardar en el año 2020. Para lograr este objetivo, la PPC deberá contribuir a la recogida de datos científicos, asegurando la calidad suficiente de los mismos para que, con la base del trabajo científico, se tomen las mejores decisiones en materia de gestión. En este sentido, se ha seguido avanzando en la coordinación del Programa Nacional de Datos Básicos en nuestro país y se ha participado activamente en las negociaciones comunitarias que deberán culminar próximamente con la publicación del nuevo marco europeo de recopilación de datos. El trabajo realizado con los barcos de investigación pesquera y oceanográfica ha colaborado en este sentido al permitir obtener información independiente de la pesquería, necesaria para las evaluaciones científicas.

Igualmente se ha coordinado la transmisión de información científica al sector para que ellos, como principales actores, sean conscientes del estado de los distintos *stocks*. Y de cara a las negociaciones de total admisible de capturas (TAC) y cuotas se han avalado con sólidos informes socioeconómicos aquellas peticiones de aplicación de la disposición de la PPC para alcanzar el rendimiento máximo sostenible en el año 2020, presentando escenarios elaborados por institutos científicos de reconocido prestigio.

Por otro lado, la prohibición de descartes ha seguido avanzando y se ha extendido su aplicación a más flotas durante 2016, año en el que también se han preparado las recomendaciones conjuntas para ampliar en otra fase más dicha obligación para el 1 de enero de 2017, tanto en aguas noroccidentales, suroccidentales como en el Mediterráneo. Este es sin duda uno de los mayores retos a los que se enfrenta el sector pesquero español en el marco de la reforma de la PPC. Todavía hay muchas casuísticas por resolver y se trabaja contrarreloj, tanto a nivel UE como a nivel nacional, para buscar soluciones a las especies estrangulamiento que pueden limitar la actividad pesquera si no se encuentran soluciones satisfactorias. A nivel europeo se han realizado talleres para la búsqueda de soluciones donde han participado los Estados miembros. Se están elaborando casos prácticos de las ideas y propuestas que se han puesto sobre la mesa para ilustrar la idoneidad y los pros y contras que puede tener la aplicación de cada opción, de forma que se puedan generar medidas que permitan solucionar los problemas que genera la aplicación de la obligación de desembarque, ya que hay un consenso generalizado en que la normativa actual no incorpora medidas suficientes. Quedan aspectos por resolver de gran importancia para la flota que deberán ser evaluados en los próximos años.

Durante 2016 se han dedicado grandes esfuerzos a mejorar la difusión de esta nueva normativa y técnicos del Ministerio se han desplazado a la costa para acercar esta normativa a aquellos que realmente tienen que aplicarla. Dichas sesiones informativas se han organizado en el marco de la **Mesa Estatal para la Eliminación de los Descartes** (MEED), que ha sido el foro en el que se han gestado estas sesiones que han resultado de gran interés para la flota. La asistencia a los mismos ha sido elevada y los asistentes se han mostrado muy participativos. Además de promover la difusión de la información acercándola directamente a los armadores, patrones, etc. que tienen que aplicarla, se ha hecho partícipes también a los representantes de sector, comunidades autónomas, ONG y organismos científicos del día a día de las negociaciones, recibiendo todas sus aportaciones al proceso a través de los grupos de trabajo de la MEED, que se han reunido periódicamente a lo largo de 2016 con este fin. Se ha tenido muy en cuenta la coordinación científica, imprescindible para la obtención de exenciones y la justificación de cualquier medida, y se ha contado para ello con el Instituto Español de Oceanografía (IEO) y el Centro Tecnológico Experto en Innovación Marina y Alimentaria (AZTI), además de recibir aportaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) sobre los estudios que están llevando a cabo en el marco de proyectos financiados a nivel europeo.

Durante este año se ha trabajado en estrecha colaboración con los Estados miembros con intereses comunes en distintas zonas en base al enfoque regional de la PPC, promoviendo a su vez una mayor implicación tanto de la Comisión Europea como de los consejos consultivos, que han sido invitados a todas las reuniones tanto a nivel técnico como de directores generales. El objetivo durante los próximos años es seguir avanzando en la misma línea, buscando la colaboración e implicación de todos los agentes y administraciones para conseguir alcanzar 2019 con garantías para que la flota pueda continuar su actividad de forma más sostenible a todos los niveles medioambiental, social y económico.

La gestión de las reservas marinas de interés pesquero constituye en su conjunto un excelente ejemplo de compromiso y apuesta por los objetivos de la PPC, garantizando que las actividades pesqueras tengan un impacto mínimo sobre el ecosistema, a la vez que se favorece la regeneración de principales stocks y se demuestra que una adecuada práctica pesquera puede ser compatible con la recuperación del conjunto del ecosistema en que se desarrolla.

3. TAC Y CUOTAS DE PESCA

El resultado del acuerdo de 13 de diciembre de 2016 de los ministros de Pesca de la UE sobre el reparto de cuotas de pesca para 2017 fue satisfactorio. En base a ello los pescadores españoles obtendrán 41.000 t adicionales de pesca para el 2017, con un valor económico de 44 millones de euros. Todo ello, sobre la base del mejor asesoramiento científico posible, un control riguroso y en la defensa de un apro-

vechamiento sostenible de los recursos, lo que redundará en una mejora de la rentabilidad y de las condiciones de pesca para el sector español.

Por lo que se refiere a los *stocks* del norte, los que se capturan en aguas comunitarias (Gran Sol), las posibilidades de pesca para la merluza norte se incrementaron en un 10% con respecto a 2016, lo que ha representado un máximo histórico, con 33.781 t disponibles para la flota española.

En cuanto a los *stocks* del sur (aguas ibéricas), se obtuvo una subida del 53,9% para rape, una mínima reducción del 1,5% sobre la cuota de 2016 para merluza sur, y se suavizó la bajada inicialmente propuesta para el gallo, de un 25% al 15%. Al mismo tiempo, se han incrementado un 6,9% las posibilidades de pesca para jurel (Noroeste y Golfo de Cádiz) y un 5% para cigala (Golfo de Cádiz). En cuanto al jurel oeste, se limita la reducción a un 23%, cuando la propuesta inicial partía de un 45%.

De igual forma, el acuerdo alcanzado incluye también un incremento de las cuotas de raya (un 10% en las zonas 8 y 9, y un 5% en las 6 y 7), así como el mantenimiento de las posibilidades de pesca para el abadejo y el merlán del Golfo de Vizcaya, frente a las peticiones de reducción de hasta un 20%.

Por otra parte, el reglamento acordado por el Consejo de Ministros de Pesca recoge asimismo las cuotas de bacaladilla y caballa, previamente negociadas con terceros Estados (Noruega, en el caso de la bacaladilla, y Noruega, Islandia e Islas Feroe, en el caso de la caballa). De esta forma, la cuota de bacaladilla se incrementa un 80% y la de caballa un 15%.

4. NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS CON PAÍSES TERCEROS Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES

Los protocolos de los acuerdos de pesca de la UE con **terceros países** vigentes a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes: Cabo Verde, Unión de las Comoras, Costa de Marfil, Groenlandia, Guinea Bissau, Islandia, Islas Cook, Islas Feroe, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Noruega, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Seychelles. El acuerdo con Gabón está suspendido desde el 23 de julio de 2016, en espera de renovación de su protocolo, en tanto que los de Kiribati y Mozambique están en suspenso por interrupción de las negociaciones. Todos ellos pueden ser consultados en la página de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea: **DG Mare**. En 2016 se han celebrado comisiones mixtas de todos los acuerdos de la UE con protocolos en vigor, así como negociaciones para la renovación de los protocolos de Gabón, Unión de las Comoras y Mauricio, cuyos anteriores protocolos finalizaban, respectivamente, en julio 2016, diciembre 2016 y enero de 2017. Como hechos destacables se señalan el inicio de actividad de la flota española al amparo del acuerdo con Liberia, concluido en 2015, y la introducción de una nueva categoría de pesca en Mauritania que permitirá la entrada de 6 buques arrastreros congeladores y la entrada en vigor del nuevo Protocolo de Aplicación del Acuerdo con Groenlandia, que finalizaba el 31 de diciembre de 2015. España ya no cuenta con posibilidades de pesca en este Acuerdo aunque sí puede beneficiarse por intercambios con otros Estados miembros.

La actividad negociadora en las **organizaciones multilaterales de pesca**, que aparece en este epígrafe también es citada en el capítulo IV Proyección Internacional del Ministerio, Apartado A, **5.4. Acuerdos de pesca**. Aquí se describe esta actividad negociadora bajo el punto de vista de la Unión Europea. En la página web de la DG Mare de la Comisión Europea se puede consultar **información adicional**:

- **Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**: ha celebrado su 25.ª Reunión Ordinaria en Vilamoura (Portugal) en noviembre de 2016. En ella se ha establecido un plan de recuperación del pez espada del Mediterráneo que fija un TAC para esta especie, junto a otras medidas de gestión como es la reducción de la talla mínima. Además, se han establecido límites de capturas globales de tiburón azul con una regulación de estas pesquerías. En cuanto a los túnidos tropicales, atún

rojo del Este y Mediterráneo, este año no se consideró ninguna modificación del TAC, por tanto, la flota española continúa con los aumentos ligados a la recuperación del atún rojo.

- **Comisión de Túnidos del Océano Índico (CTOI)**: su reunión anual ha tenido lugar en La Reunión (Francia) en mayo de 2016. Se adoptaron 12 resoluciones que incluyen una medida de recuperación del rabil que implica una reducción de sus capturas, la limitación a 425 el número de FAD (*fish aggregating devices*, dispositivos de agregación de peces) activos, y la fijación de un número determinado de número de buques de apoyo.
- **Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)**: ha celebrado su reunión anual en La Jolla (California, EE.UU.) en mayo 2016. A pesar de la necesidad de aprobar una medida de tropicales y aun después de una reunión extraordinaria celebrada en octubre de 2016 de nuevo en La Jolla, no fue posible.
- **Comisión Pesquera del Pacífico Centro Occidental (WCPFC)**: su reunión anual ha tenido lugar en Denarau Island (Fiji) en diciembre de 2016, aprobando la medida de tropicales que da continuidad a las medidas anteriores y una medida de gestión para los ‘bolsillos en alta mar’, entre otras.
- **Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)**: ha celebrado su reunión anual en Kaohsiung (Taiwán) en octubre de 2016, concluyendo con la aprobación de medidas de gestión de las pesquerías en el área.
- **Organización de Pesquerías del Atlántico Norte (NAFO)**: ha celebrado su 38.^a reunión anual en Varadero (Cuba) en septiembre de 2016. Conforme a lo habitual, se establecieron las cuotas pesqueras para 2017, así como las medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- **Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)**: en noviembre se ha celebrado en Londres su 36.^a reunión anual. Conforme a lo habitual, se establecieron las medidas de gestión de pesquerías y de protección de ecosistemas marinos vulnerables en vigor para 2017.
- **Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste (SEAFO)**: la 13.^a reunión anual se ha celebrado en diciembre de 2015 en Port Elizabeth (Sudáfrica), estableciéndose las cuotas de pesca para 2017.
- **Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias (SPRFMO)**: la 4.^a reunión anual se ha celebrado en Valdivia (Chile) en enero de 2016, en la que se revisaron las medidas de gestión de sus pesquerías y el cumplimiento de las mismas.
- **Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional para especies no altamente migratorias (SIOFA)**: la 1.^a reunión anual de esta nueva organización se ha celebrado en julio de 2016, en Saint Denis (Reunión, Francia).
- **Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR)**: la 35.^a reunión anual se ha celebrado en Hobart (Australia) en octubre de 2016. España participó como Parte Contratante. En ella se aprobó la creación de un área marina protegida en el Mar de Ross y se constataron los avances en la lucha contra la pesca ilegal en esta zona tan sensible del planeta.

5. FONDOS EUROPEOS DE PESCA

Se ha producido el cierre definitivo del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) 2000-2006 para Regiones de Objetivo n.º 1 y para Regiones Fuera de Objetivo n.º 1, por lo que los únicos fondos de pesca aún vigentes son los siguientes.

5.1. Fondo Europeo de Pesca (FEP 2007-2013)

En 2016 se han iniciado los trabajos de cierre del Fondo Europeo de Pesca:

- Elaboración de la documentación, reuniones, coordinación y colaboración con comunidades autónomas, Intervención General del Estado (IGAE) y FEAGA.
- Elaboración y remisión en diciembre de 2016 a la IGAE del borrador del Informe Final de Ejecución.
- Transferencia a las comunidades autónomas de 55,93 millones de euros de fondos FEP.

Durante 2016 se finalizó la tramitación de las ayudas por paralización temporal de las dos órdenes publicadas en 2014 como consecuencia de la suspensión del Acuerdo entre la UE y Mauritania y por la aplicación de la regla de explotación conjunta entre España y Portugal del Plan de Gestión de la Sardina en el Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz. Se tramitaron 4 expedientes, por un total de 16.379,66 euros.

La Subdirección General de Regulación de Mercados del Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEAGA) es Organismo Intermedio de Certificación designado por el Programa Operativo del Sector Pesquero Español del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013. En 2016 se han certificado las siguientes cantidades, en el marco de las certificaciones realizadas con fecha 31/03/2016 y 31/05/2016.

CANTIDADES CERTIFICADAS PARA PROGRAMA OPERATIVO FEP 2007-2013, AÑO 2016

Eje	Medida	OI Gestión Proponente	Por FEP	Por AGE	Por otras AAPP	Por benef.	Total Certificado
Certificación de 31/03/2016							
1	Medida de adaptación flota	SG Política Estructural	98.815,94	395.263,81	0,00	0,00	494.079,75
Certificación de 31/05/2016							
1	Medida de adaptación flota	SG Política Estructural	5.971.578,18	2.931.799,57	0,00	0,00	8.903.377,75
3	Medidas de interés público	Fundación Biodiversidad	2.090.837,66	0,00	755.255,71	0,00	2.846.093,37
5	Medida de asistencia técnica	Fundación Biodiversidad	183.351,59	0,00	61.117,19	0,00	244.468,78
5	Medida de asistencia técnica	SG Política Estructural	287.275,22	117.979,87	0,00	0,00	405.255,09
Total			8.631.858,59	3.445.043,25	816.372,90	0,00	12.893.274,74

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA).

5.2. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020)

En 2016 se han puesto en marcha instrumentos de gestión y seguimiento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en España, además de aprobar el reparto del mismo y realizar las transferencias correspondientes al ejercicio:

- Designación de las autoridades de gestión y certificación del FEMP de 10 organismos intermedios de gestión.
- Celebración del I Comité de Seguimiento del FEMP, que aprobó su Reglamento Interno, los Criterios Generales de Selección para la concesión de las ayudas, el inicio del procedimiento escrito para la aprobación de los criterios específicos de selección de varias medidas y para la aprobación del Plan de Información y Publicidad, y por último, la adopción del procedimiento contemplado en la ficha metodológica de la inversión territorial integrada (ITI) Atlántica.
- Aprobación por procedimiento escrito del Plan de Información y Publicidad.
- Aprobación de los criterios específicos de selección por procedimiento escrito.
- Aprobación en la Conferencia Sectorial de Pesca, el 29 de febrero de 2016, del reparto de 8,96 millones de euros entre las comunidades autónomas para la financiación de las ayudas a armadores y tripulantes de buques afectados por las paradas temporales en los caladeros del Cantábrico Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo para las modalidades de arrastre y cerco.
- Transferencia de 4,28 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado y 4,68 millones de fondos FEMP para el pago de las paradas temporales anteriormente indicadas y el apoyo a la gestión de las mismas.

5.3. Ayudas de minimis

En 2016 se ha publicado una orden de convocatoria de ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, ambos inclusive, y que dio lugar al abono de 330.861 euros, correspondientes a 38 solicitudes, con cargo a la aplicación de los Presupuestos Generales del Estado: 23.16.415B.774 «Ayudas a Programas Operativos de la Unión Europea».

C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UE

1.1. Directiva de Techos Nacionales de Emisión

En junio de 2016 el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo sobre una directiva para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos. La nueva 'Directiva TNE' fija unos límites nacionales más restrictivos desde 2020 hasta 2029 y a partir de 2030 en adelante. Se trata de incidir en mayor medida en los riesgos para la salud y en las consecuencias sobre el medio ambiente que plantea la contaminación de la atmósfera. Otro de sus objetivos es adaptar la legislación comunitaria a los compromisos internacionales contraídos a raíz de la revisión del Protocolo de Gotemburgo en 2012.

La nueva 'Directiva TNE' fija unos límites nacionales para las emisiones de cinco contaminantes: dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles, amoníaco y partículas finas (PM2.5). Los límites nacionales de emisiones para cada contaminante de 2020 a 2029 son idénticos a aquellos a los que los Estados miembros ya se comprometieron en el Protocolo de Gotemburgo revisado. Ahora se han aprobado unas reducciones más estrictas a partir de 2030. Con los nuevos compromisos, se estima que los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud se reducirán en 2030 alrededor del 50% con respecto a 2005.

El 31 de diciembre de 2016 entró en vigor esta **Directiva (UE) 2016/2284** del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE, llamada Directiva de Techos Nacionales de Emisión. Esta nueva Directiva forma parte de las medidas del llamado ‘Paquete Aire’, aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2013, para dar cumplimiento al Programa ‘Aire Puro para Europa’, y tiene como objetivo final reducir el impacto en la salud de la contaminación europea un 50% respecto al año 2005.

La Directiva establece el compromiso de España de reducir las emisiones respecto a las de 2005, un 88% el SO₂, 62% los NOx, 39% los compuestos orgánicos volátiles (excluido el metano), 16% el amoníaco y 50% las partículas PM2.5. Además establece la obligación de elaborar un Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica antes de abril de 2019.

1.2. Reglamento sobre el mercurio

El 16 de diciembre de 2016, el Comité de Representantes Permanentes (COREPER) ratificó, en nombre del Consejo, un acuerdo con el Parlamento Europeo sobre el proyecto de Reglamento sobre el mercurio. La nueva normativa tiene por objeto reforzar la protección contra la contaminación causada por este elemento químico de elevada toxicidad. El texto fue acordado por la Presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo en las reuniones del diálogo tripartito celebradas durante el otoño de 2016.

El mercurio representa una gran amenaza mundial para la salud humana, en particular por la presencia de uno de sus compuestos, el metil-mercurio, en el pescado y el marisco. Una vez emitido a la atmósfera o al agua, el mercurio puede recorrer grandes distancias. La contaminación por mercurio está presente en todo el planeta, incluso en territorios vírgenes muy alejados de las fuentes de contaminación. Esto pone de manifiesto su peligrosidad y alcance mundial así como la necesidad de abordarla a escala internacional.

La delegación española en el Consejo planteó que la estabilización y solidificación de mercurio metálico es la forma ambientalmente más segura de gestionar este residuo líquido peligroso y lograr que no vuelva al mercado, posición que fue apoyada por numerosas delegaciones, y que fue defendida por parlamentarios españoles en el Parlamento Europeo con rigor e intensidad. La mejor tecnología para la estabilización y solidificación del mercurio está bajo la responsabilidad de la empresa pública española **Mayasa**.

Con este Reglamento, a partir de enero de 2019, el uso de mercurio en las amalgamas dentales únicamente se permitirá si está encapsulado. Además, a partir del 1 de julio de 2018 se prohibirá su uso para el tratamiento de los dientes de leche de los niños menores de 15 años y de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, salvo que existan necesidades médicas específicas. El texto también obliga a los dentistas a usar dispositivos para evitar que el mercurio acabe contaminando el agua. Antes del 30 de junio de 2020, la Comisión informará sobre la viabilidad de la eliminación gradual del mercurio de la amalgama dental en una fecha posterior, preferiblemente antes de 2030. Entretanto, los Estados miembros formularán planes nacionales para la reducción gradual del uso de amalgama dental.

Quedarán prohibidas la fabricación, la importación y la exportación de productos con mercurio, como las pilas o las bombillas, con contadas excepciones. Lo mismo ocurrirá en lo que respecta al uso de mercurio en los procesos industriales. Para algunos usos concretos, tanto en productos como en procesos, se establecen nuevas fechas de eliminación progresiva. La nueva normativa reforzará la prohibición de exportación ya vigente en relación con el mercurio y algunos de sus compuestos y mezclas. También restringirá la importación de mercurio a un número muy reducido de usos.

Con los cambios acordados se garantizará que la legislación de la UE se ajuste a las normas internacionales contempladas en el Convenio de Minamata. Esto permitirá la rápida ratificación del convenio por parte de la UE, con lo que se allanará el camino para su entrada en vigor. El Reglamento se adoptará formalmente en los primeros meses de 2017 y a continuación se procederá a la ratificación por la UE y los Estados miembros del Convenio de Minamata.

1.3. Cambio climático: ratificación del Acuerdo de París y nuevos actos legislativos

El 4 de octubre de 2016 el Consejo adoptó la Decisión sobre la **ratificación del Acuerdo de París** por la UE. Este acuerdo constituye el marco para la acción mundial en materia de cambio climático. Tras la votación para que el Parlamento Europeo diera su aprobación, el Consejo adoptó la Decisión mediante procedimiento escrito. El instrumento jurídico de ratificación se depositó el viernes 7 de octubre de 2016 junto con los instrumentos de los Estados miembros que estaban listos para ello en ese momento. España depositó el suyo pocas semanas después. La ratificación por la UE activó la entrada en vigor del acuerdo, conseguida en solamente once meses después de su adopción en París, y permitió que su primera conferencia de partes tuviera lugar en noviembre en Marrakech.

El Consejo confirmó su compromiso de aplicar prioritariamente el marco reglamentario para 2030 establecido en las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014, incluido el objetivo climático vinculante de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE en al menos un 40%.

El Consejo estudió **nuevos actos legislativos** destinados a reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero en los sectores no incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión, como el transporte, la edificación, la agricultura y la gestión de los residuos. Los ministros mantuvieron un debate sobre dos reglamentos propuestos por la Comisión: uno de reparto del esfuerzo y otro sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura. Destacaron la importancia que revisten estos actos legislativos para cumplir el compromiso adquirido por la UE en el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Además, se informó al Consejo del avance en la negociación de la otra pieza legislativa esencial para la reducción de emisiones, la reforma de la Directiva conocida como ETS, sobre el sistema de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero.

Para conseguir el objetivo de reducir las emisiones de la UE en al menos un 40% para el 2030, los sectores a los que se aplica el régimen de comercio de derechos de emisión tendrían que reducir sus emisiones en un 43% con respecto a los niveles de 2005. Esto significa que el número global de derechos de emisión se reduciría a un ritmo más rápido que en el pasado: a partir del 2021 en un 2,2% anual en lugar de un 1,74%. Esto equivale a una reducción de emisiones adicional de unos 556 millones de toneladas entre 2020 y 2030. Se ha avanzado mucho en la negociación de esta propuesta en el Consejo, de modo que en el Consejo de Medio Ambiente de 28 de febrero de 2017 se alcanzó una orientación general para negociar con el Parlamento Europeo.

1.4. Economía circular: reforma de la legislación de residuos

El Consejo fue informado del avance en las negociaciones sobre la reforma de los instrumentos legislativos de la UE en materia de residuos, como parte del paquete sobre economía circular. Las acciones propuestas contribuirán a 'cerrar el círculo' de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización, y aportarán beneficios tanto al medio ambiente como a la economía. Las propuestas abarcan la totalidad del ciclo de vida: de la producción y el consumo a la gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias.

Se han conseguido avances significativos en la discusión en los órganos preparatorios del Consejo y la propuesta legislativa será acordada en 2017.

1.5. Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP)

En 2016 se han aprobado las dos modificaciones al Reglamento (CE) n.º 850/2004 sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes siguientes: [Reglamento \(UE\) 2016/293](#) por el que se modifica el Reglamento 850/2004 para incluir el hexabromociclododecano en el anexo I y [Reglamento \(UE\) 2016/460](#) por el que se modifican los anexos IV y V del Reglamento 850/2004 para incluir valores límites de concentración de hexabromociclododecano en residuos.

1.6. Conclusiones sobre mejores técnicas disponibles (MTD)

Las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles constituyen la referencia para el establecimiento de las condiciones del permiso de las instalaciones reguladas por el capítulo II de la Directiva 2010/75/UE. Las autoridades competentes deben fijar valores límite de emisión que garanticen que, en condiciones normales de funcionamiento, las emisiones no superan los niveles asociados a las mejores técnicas disponibles que se establecen en esas conclusiones, que describen las mejores técnicas disponibles, la información para evaluar su aplicabilidad, los niveles de emisión asociados a las mejores técnicas disponibles, las monitorizaciones asociadas, los niveles de consumo asociados y, si procede, las medidas de rehabilitación del emplazamiento de que se trate.

Durante 2016 se aprobaron las siguientes conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles:

- Para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE.
- Para las industrias de metales no ferrosos.

Asimismo, en 2016 representantes del Ministerio junto con representantes de los Estados miembros, la Comisión Europea, las ONG ambientalistas y las industrias afectadas, ha trabajado en la revisión de los Documentos de Referencia Europeos (BREF, por sus siglas en inglés), de los cuales se extraen los documentos de conclusiones sobre mejores técnicas disponibles, sobre los siguientes sectores de actividad:

- Industria química orgánica de gran volumen de producción.
- Cría intensiva de aves de corral y cerdos.
- Tratamiento de residuos.
- Grandes instalaciones combustión.
- Industria alimentaria.
- Incineración de residuos.
- Tratamiento de superficies mediante disolventes orgánicos.
- Industria de procesos de metales de hierro.
- Tratamiento y gestión de gases de la industria química.

1.7. Conclusiones del Consejo de la UE adoptadas en 2016

El Consejo adoptó unas Conclusiones sobre la **gestión sostenible del agua** que se inscriben en un debate más amplio sobre la política futura de la UE respecto del agua. El texto aborda los desafíos relacionados con el uso de la tierra y el cambio climático. Asimismo, se hace eco del nuevo contexto internacional, constituido en particular por el Acuerdo de París sobre Cambio Climático y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible. El agua es un recurso valioso y escaso en el que repercuten el uso de la tierra y

el clima. Se ha dado una señal enérgica, clara y oportuna que denota el firme propósito de la UE de hacer frente a los desafíos aplicando plenamente la legislación en materia de agua y alcanzando los objetivos estratégicos.

El Consejo adoptó unas conclusiones en las que se estableció la **posición de la UE en materia de biodiversidad** con vistas a la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en Cancún (México) en diciembre de 2016. El mandato está orientado al progreso en la aplicación del Protocolo de Nagoya y presenta también la visión de la UE para la implementación efectiva del Convenio y de su Plan Estratégico, acorde con los objetivos establecidos para 2020 en el contexto del Convenio y de la Unión Europea. Las Conclusiones centran también su atención en la integración de la conservación de la biodiversidad en otros sectores, como la agricultura, la pesca, la política forestal o el turismo. La biodiversidad es esencial para la supervivencia de las generaciones humanas y para el funcionamiento de los ecosistemas. Es imprescindible actuar a nivel internacional para detener la pérdida de biodiversidad y modificar la actual tendencia hacia niveles de biodiversidad poco seguros. Gracias al mandato, la UE continuó dando pruebas de su liderazgo en materia de protección de la biodiversidad.

El Consejo adoptó unas conclusiones sobre el **Plan de Acción para una Economía Circular**, que tiene como objetivo reducir los residuos y mantener el valor de los productos, materiales y recursos en la economía durante el mayor tiempo posible. Las conclusiones respaldan este objetivo y demuestran su compromiso con esta transición hacia un modelo más sostenible, por ejemplo, impulsando el reciclaje y gestionando mejor los residuos.

El Consejo adoptó unas Conclusiones sobre la **gestión racional de los productos químicos**, poniendo de relieve la necesidad de mantener un nivel elevado de protección de la salud humana y del medio ambiente, en un momento en que deben elaborarse o revisarse algunas disposiciones legislativas y medidas en este ámbito. Se exhorta a la Comisión a que impulse una estrategia para lograr un entorno no tóxico en estrecha colaboración con los Estados miembros y con las instituciones de la Unión para 2018 a más tardar, de acuerdo con las disposiciones del Séptimo Programa de Acción Ambiental de la UE y con el Programa 'Legislar mejor'. Para ello, deben tomarse en consideración los avances alcanzados respecto a las cuatro medidas horizontales, las lagunas, incoherencias e ineficiencias observadas en la evaluación REFIT del REACH (siglas en inglés de: registro, evaluación, autorización y restricción de químicos) así como en el resto de la legislación de la UE sobre productos químicos. Además, deben considerarse posibles medidas adicionales, inclusive sin carácter normativo, como, por ejemplo, evaluar la posibilidad de crear una función a escala de la UE orientada a apoyar la sustitución y fabricación de sustitutos químicos y no químicos sostenibles y la reducción general de la exposición a productos químicos procedentes de diferentes fuentes, con el fin de proporcionar un elevado nivel de protección al medio ambiente y a la salud humana.

2. EL MINISTERIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

2.1. En materia de cambio climático

La Comisión Europea presentó en julio de 2016 el denominado '**Paquete de Verano** sobre Cambio Climático', que incluye dos propuestas legislativas y una comunicación: el reglamento sobre el reparto entre Estados miembros de las reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el periodo 2021-2030, el reglamento que plantea la inclusión de las emisiones y absorciones del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (Lulucf, por sus siglas en inglés) en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030 y, por último, la comunicación sobre descarbonización del transporte.

En noviembre de 2016 la Comisión Europea presentó el denominado '**Paquete de Invierno**' dirigido hacia tres objetivos principales: priorizar la eficiencia energética, lograr el liderazgo mundial en energías reno-

vables y ofrecer un trato justo a los consumidores. Las propuestas de la Comisión abarcan iniciativas legislativas relativas a gobernanza de la Unión de la energía, eficiencia energética, energías renovables, sostenibilidad de la bioenergía, diseño del mercado de la electricidad, seguridad del abastecimiento de electricidad, ecodiseño, estrategia para una movilidad conectada y automatizada e innovación.

Destaca igualmente, la Comunicación de la Comisión para el transporte de bajas emisiones, publicada en junio, en la que se definen las principales líneas que han de marcar la política comunitaria para conseguir un **transporte descarbonizado**. De esta comunicación derivarán futuras propuestas legislativas comunitarias, como los nuevos estándares de emisiones de CO₂ en vehículos nuevos en el periodo post 2020, o la nueva política comunitaria en materia de biocombustibles y otras fuentes renovables en el transporte.

La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) ocupa la representación estatal en el comité de la UE del **Reglamento 517/2014**, donde, a lo largo de 2016, destaca la aprobación del **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/879** de la Comisión por el que se aprueba la declaración de conformidad para importadores de equipos precargados con hidrofluorocarbonos (HFC) de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Igualmente, se han cumplimentado las obligaciones de notificación de autoridades competentes en certificación y el régimen sancionador a nivel nacional para las infracciones al Reglamento 517/2014.

Tras la adopción del **Acuerdo de París** en 2015, el trabajo de la Unión Europea en el ámbito de las negociaciones internacionales sobre cambio climático se centró en la preparación de la posición europea de cara a la Cumbre del Clima de Marrakech (noviembre de 2016), en especial el proceso que facilitó la ratificación temprana de dicho Acuerdo por parte de la Unión Europea el 5 de octubre de 2016. El Ministerio participó en las reuniones del grupo de trabajo responsable de estas cuestiones: Grupo de Trabajo de Medio Ambiente Internacional-Cambio Climático. Esta posición quedó reflejada en las **Conclusiones** del Consejo de Medio Ambiente de septiembre de 2016.

En el año 2016, el Parlamento Europeo y el Consejo han debatido intensamente sobre la reforma del **sistema europeo de comercio de derechos de emisión**, con vistas a su aplicación en el periodo 2021-2030. Se trata de definir en detalle las reglas que regirán en dicho periodo, siguiendo los principios y criterios que estableció el Consejo Europeo en octubre de 2014: reducción del 2,2% del volumen total de derechos de emisión que se expide cada año, continuación de la asignación gratuita de derechos de emisión para evitar las fugas de carbono, clave de reparto de los derechos a subastar entre los Estados miembros, mantenimiento o aumento del porcentaje de derechos que se subastan, creación de un fondo para el fomento de la innovación tecnológica (NER400), creación de un fondo para la modernización del sector energético en los países más pobres. Si bien, tanto el Parlamento Europeo como el Consejo han avanzado significativamente en los debates, no fue posible cerrar el acuerdo en 2016 y se espera que el proceso legislativo concluya en torno al verano de 2017.

Además, España participó activamente en las actividades del grupo ministerial del **Green Growth Platform**. Este es un grupo informal que reúne a ministros de medio ambiente, cambio climático y energía de dieciséis Estados miembros de la Unión Europea, entre ellos España, que defienden la promoción del crecimiento verde. Se reúne regularmente y trabaja junto a empresas e inversores en promover una agenda europea de crecimiento bajo en carbono. A lo largo de 2016 este grupo se ha reunido en cuatro ocasiones, en el ámbito de los consejos europeos de ministros de medio ambiente.

2.2. En materia de costas y medio marino

El Ministerio, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, participa activamente en la política ambiental de la UE, tanto para la protección de la costa como del medio marino, a través de la aplicación de la Directiva de inundaciones en su ámbito de competencias, la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC), la Directiva marco sobre la estrategia marina, las Directivas Hábitats y Aves en el mar y la Directiva marco del Agua en aguas costeras y de transición.

En cuanto a la **Directiva de Inundaciones**, la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, cuya transposición al ordenamiento jurídico español es el objeto del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, tiene como objetivo generar planes de gestión, como nuevos instrumentos a nivel comunitario, para reducir las posibles consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, apoyada en cartografía de peligrosidad y de riesgo. La Directiva de inundaciones se desarrolla en tres fases:

- Fase I: evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI).
- Fase II: elaboración de los mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo de inundación.
- Fase III: elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación, por cada demarcación hidrográfica (PGRI).

Si a lo largo de 2015 se concluyeron los trabajos referentes a las inundaciones de origen costero necesarios para la elaboración de los PGRI y sus programas de medidas para cumplir con los compromisos de implantación de la tercera fase de la Directiva de inundaciones, durante 2016 se ha trabajado en el desarrollo de los programas de medidas aprobados en los planes de gestión del riesgo de inundación y se ha participado en los grupos de trabajo de la Comisión Europea como, por ejemplo, en el 19th Grupo de Trabajo de Inundaciones de la Comisión Europea y su Taller, que se celebraron en Viena en abril de 2016.

La **Gestión Integrada de la Costa**, como herramienta en el proceso de gestión de todas las políticas que afectan a la costa, consiste en el estudio conjunto de los dos y las uniones entre la parte seca (tierra) y la húmeda (mar) de la costa, necesario para coordinar su gestión y tener un desarrollo sostenible de esta zona. Entre 1996 y 1999 la Comisión desarrolló un Programa Demostración sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC), con la intención de liderar un consenso en lo que se refiere a las medidas necesarias para estimular la GIZC en Europa. Basándose en las experiencias y resultados del Programa Demostración, la Comisión adoptó dos documentos:

- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: una Estrategia para Europa, en la que se expone las actuaciones que la Comisión llevará a cabo para promocionar la GIZC a través del uso de instrumentos y programas comunitarios.
- Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2002, sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en la que se establece los pasos que los Estados miembros deben seguir en el desarrollo de estrategias nacionales sobre GIZC.

Con el objetivo de discutir los objetivos relacionados con la GIZC en el Mediterráneo, se asistió al *Coastday 2016* y al *Regional Consultation Meeting*, asociado al evento, en Barcelona en septiembre de 2016, por invitación de *The Priority Actions Programme Regional Activity Centre* (PAP/RAC) and the *Regional Activity Centre for Sustainable Consumption and Production* (SCP/RAC). Entre otros objetivos se abordó la integración de las cuestiones sociales y medioambientales en el proceso de gestión relativo a las zonas costeras y la operatividad de las recomendaciones estratégicas propuestas en el marco de un desarrollo equilibrado de estos territorios. Asimismo, en la reunión regional se trabajó sobre el primer borrador del 'Marco Regional de la GIZC y Marco Conceptual de la Ordenación del Espacio Marítimo'.

Por último, en el ámbito de la **protección del medio marino**, se asistió a numerosos grupos de trabajo para la coordinación de las actuaciones de los Estados miembros en esta materia, principalmente en lo relacionado con estrategias marinas y Red Natura 2000 en el mar.

2.3. Calidad, evaluación ambiental y medio natural

En noviembre de 2016 tuvo lugar en la Agencia Europea de Químicos (Helsinki) la 6.ª Reunión de Directores Generales, donde se expresó el compromiso de apoyo a las empresas para lograr llegar con éxito

al último plazo de registro, el 31 de mayo de 2018, para los fabricantes e importadores de sustancias en una cantidad entre 1 y 100 toneladas al año. A tal fin, el Ministerio ha puesto a disposición de los interesados una página web de ayuda: portalreach2018.es. También se discutieron los posibles factores de éxito para cumplir con los objetivos a 2020 establecidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, así como el Reglamento de Productos Biocidas, en concreto, la carga de trabajo y la eficaz coordinación entre los Estados miembros.

Por otra parte, la estrecha relación de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) y la Comisión Europea hace que el Punto Focal Nacional (PFN) de la Agencia participe en diferentes iniciativas. Entre las realizadas en este último año 2016 destacan:

- **Mejora de la aplicación de la normativa ambiental:** La Comisión inició en 2012 un proceso de evaluación de la normativa ambiental europea con el fin de evitar duplicaciones y sobrecarga de trabajo y para hacer más efectiva la legislación, denominado *Better Regulation*. Cada normativa ambiental por separado ha sufrido una evaluación mediante el proceso denominado *Fitness Check*. Para consolidar la posición española y remitirla a la Comisión, el Ministerio realizó un taller de *Monitoring & Reporting* con todas las unidades cuya normativa ambiental estaba siendo sometida al *Fitness Check*. El resultado de la reunión fue un documento final en el que se especificaron las propuestas españolas y que fue muy bien recibido por los responsables del *Better Regulation* de la Comisión Europea.
- La **Directiva INSPIRE**, Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, obliga a los países miembros a representar la información ambiental conforme a unos requisitos geográficos que hagan que la información sea interoperable, comparable y accesible. El PFN de la AEMA es el coordinador en Europa del Grupo de Implementación Política junto con el Instituto Geográfico Nacional.
- El **Programa Copernicus** se desarrolla a través del Reglamento 377/2014. Consiste en una iniciativa para monitorizar el estado del medio ambiente a través de imágenes vía satélite de datos *in situ* para configurar seis servicios: territorio, atmósfera, biodiversidad, cambio climático, emergencias y seguridad. En 2016 se convocó la reunión anual del Foro de Usuarios de Copernicus en España para la puesta al día de los servicios y difundir los productos que ofrece Copernicus. Son coordinadores del Programa y del Foro, el Instituto Geográfico Nacional, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como el PFN de la AEMA, que además preside el Foro de Usuarios. Además el Ministerio forma parte de **Copernicus Relays** para difundir el Programa entre los usuarios. El PFN ha desarrollado dos talleres a tal efecto: Taller de Atmósfera y Clima y Taller de Planificación Hidrológica, Suelos y Biodiversidad

En materia de **medio natural** y biodiversidad, destacan las dos reuniones de directores de naturaleza así como las dos reuniones del Grupo de Coordinación sobre Biodiversidad y Naturaleza. Además, durante 2016 se celebró la primera reunión anual del Foro Consultivo de la UE en materia de acceso a los recursos genéticos y reparto de beneficios en aplicación del Reglamento 511/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya en la Unión. Asimismo, convocado por la Comisión Europea el Grupo de Expertos para la aplicación del citado Reglamento debatió, entre otros, el Documento de Orientación sobre el alcance de la aplicación y las obligaciones fundamentales de dicha normativa.

2.4. En materia de políticas de aguas

En los asuntos relacionados con la estrategia común de implantación de la Directiva Marco del Agua, el Ministerio, a través de la Dirección General del Agua, se ha asistido en 2016 a los siguientes grupos de trabajo:

- **Aguas subterráneas:** trabaja en el establecimiento de un procedimiento común para la selección de sustancias a controlar en una lista de contaminantes emergentes en las aguas subterráneas.

- **Aspectos químicos:** trabaja en la revisión de sustancias prioritarias conforme a los requerimientos de la Directiva Marco, así como las normas de calidad ambiental.
- **Inundaciones:** cuyo principal objetivo es el intercambio de experiencias y apoyo a la implantación de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación.
- **Estado ecológico:** cuyo objetivo principal es el ejercicio de intercalibración de los elementos de calidad. En particular, el Grupo de Intercalibración Geográfico de Grandes Ríos trabaja en la intercalibración de indicadores de macroinvertebrados, diatomeas y peces.
- **Reutilización** (grupo *ad hoc*): se ha participado en la elaboración de la Guía ‘Desarrollo de los Requerimientos Mínimos de Calidad para la Reutilización en Regadío y en Recarga de Acuíferos’ elaborada por encargo de la Comisión Europea al *Joint Research Centre*.

D) QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN

1. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN EN 2016

Los datos del número de quejas y procedimientos de infracción, por presunta no transposición o inaplicación de las disposiciones de la UE, abiertos durante el ejercicio de 2016 se detallan a continuación:

- Quejas recibidas, incluidos los denominados proyectos piloto: fueron catorce en 2016. De ellas, nueve eran de asuntos de medio ambiente y cinco de agricultura, pesca y alimentación.
- Cartas de emplazamiento: fueron siete en 2016, de las cuales seis eran de asuntos referidos a medio ambiente y una de agricultura. Del total de dichas cartas de emplazamiento, tres de ellas se iniciaron por haber rebasado el plazo establecido de trasposición de directivas comunitarias.
- Dictámenes motivados: fueron solo dos durante el año 2016, ambos de asuntos de agricultura.
- Demandas ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo: a lo largo del año 2016 no se presentó ninguna demanda contra el Reino de España ante el mencionado Tribunal de Justicia.

Respecto a las actuaciones de España ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo –en sentido amplio, es decir, considerando no solo las demandas en sentido estricto, sino también las cuestiones prejudiciales y los recursos de anulación– cabe mencionar que España intervino en ocho asuntos. En todos ellos no como demandada o demandante por la Comisión Europea, sino como Estado miembro que apoya bien sea a la Comisión, bien al Consejo, o bien a otro Estado miembro, solicitándose en un caso la inclusión en la denominada lista B, lo que implica tener conocimiento de la instrucción sin participar como parte en la misma.

2. COMPARACIÓN CON LOS EJERCICIOS ANTERIORES

Si comparamos los datos anteriormente mencionados con los de años precedentes, observamos valores similares a los de los últimos diez años, con un ligero descenso de los Proyectos Piloto –fase inicial de los procedimientos, consistentes en un programa así denominado y lanzado por la Comisión Europea a finales de 2008, que simplifica (al menos, teóricamente) el procedimiento de tramitación de estos expedientes en su fase inicial y acorta la duración del mismo– respecto al ejercicio anterior.

También se observa un ligero descenso de los nuevos procedimientos de infracción, en su sentido técnico, es decir, tanto cartas de emplazamiento como dictámenes motivados (9, en total, frente a 10 del año anterior): De las 7 nuevas cartas de emplazamiento recibidas, cuatro eran por incumplimiento en asuntos medioambientales y tres por no trasposición en plazo de las Directivas comunitarias. De estas

últimas, dos se cerraron durante el ejercicio de 2016, al publicarse las normas internas de trasposición y una, relativa a ordenación del espacio marítimo, aún permanece abierta.

Los dos nuevos dictámenes motivados recibidos a lo largo del año 2016 fueron de materia agraria y pesquera.

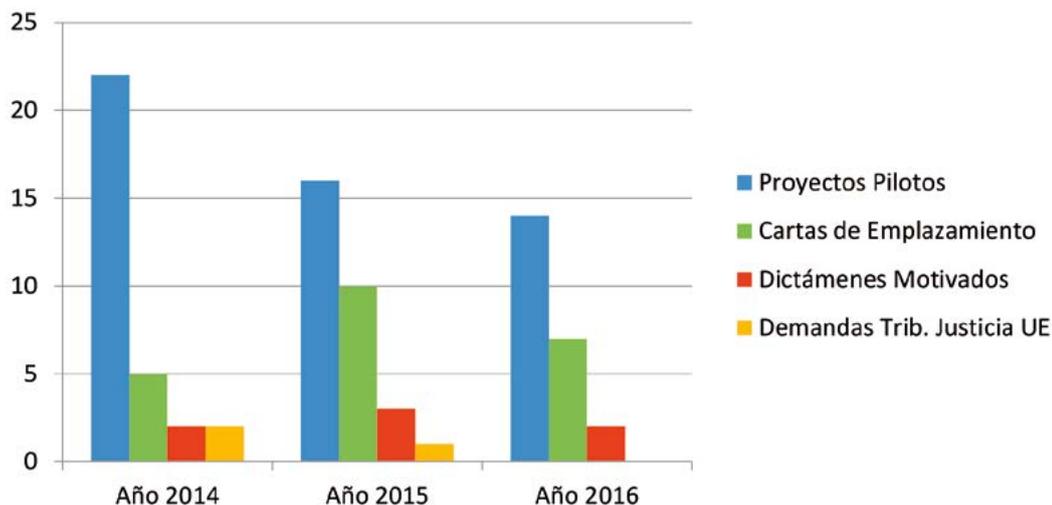
En cuanto a los asuntos ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo en los que España es la parte demandada, durante el ejercicio de 2016 no se instó ninguna nueva demanda, aunque se constata el descenso con cifras tan pequeñas no se puede generalizar como tendencia. Sin embargo, se produjeron en 2016 tres nuevas sentencias condenatorias del Alto Tribunal en Demandas iniciadas en ejercicios anteriores.

Hasta el momento, España no ha sido llevada ante el Tribunal en ‘2.ª Demanda’ por no ejecución de sentencia condenatoria. Estos pronunciamientos del Alto Tribunal son especialmente gravosos por llevar aparejadas unas sanciones a tanto alzado y multas coercitivas por cada día de incumplimiento. Actualmente, en un asunto relativo a depuración de aguas residuales aún se está pendiente de ejecución de sentencia condenatoria.

Entrando en las cuestiones de fondo de los asuntos, se puede destacar:

- La mayoría de los nuevos proyectos piloto son de contenido ambiental y se refieren a residuos, aguas continentales e impacto ambiental-biodiversidad. Lo mismo sucede respecto a las cuatro cartas de emplazamiento por presunto incumplimiento de asuntos de medio ambiente.
- Los dos dictámenes motivados recibidos son relativos a la aplicación del reglamento de la madera y a la explotación sostenible de recursos pesqueros en el mar Mediterráneo.
- Las sentencias condenatorias ya mencionadas y emitidas por el Tribunal de Luxemburgo son relativas a la depuración de aguas residuales en zonas sensibles, vertederos ilegales de residuos sólidos urbanos e impacto ambiental de las obras del AVE Sevilla-Almería, respectivamente.

QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN, AÑOS 2014-2016



Fuente: SG de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios.